

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE: "MEJORA DE CAMINO DE BRAÑAS DE SENRA AL COLLADO DE FANCUAYA (YERNES Y TAMEZA)". Expte:

A.) OBJETO DEL CONTRATO

1.- **CALIFICACIÓN DEL CONTRATO:** Contrato de obras.

2.- **OBJETO DEL CONTRATO:** Se refiere el proyecto, objeto de contratación, a la mejora y acondicionamiento del camino de acceso rodado al Collado Fancuaya desde la zona de cuadras de Las Brañas de Senra, con una longitud total de 1.950 ml, continuando el camino hasta Cueva Llagar. Éste se desarrolla parcialmente por terrenos del MUP Nº 75 "Peñamayor y Monteoral". El actual camino posee una traza aceptable aunque en ciertos puntos con pendientes pronunciadas, la anchura es variable pero con una media de 3,5 metros, sin obras de drenaje y con un firme en estado muy deficiente, sin protección del mismo por rodadura o pavimento alguno. El acondicionamiento preciso para un uso seguro y duradero pasa por dotarlo de una anchura uniforme y mínima de 3,50 metros, de una adecuada red de drenaje y de un firme y pavimento acorde con el tráfico más común. Se colocarán vallas de protección en varias curvas. Todo ello de acuerdo al proyecto redactado, por Verónica Novel González, Ingeniero Técnico Agrícola del Servicio de Infraestructuras Forestales y Agrarias.

3.- **DIVISIÓN EN LOTES:** No procede la división en lotes de las actuaciones por los distintos capítulos, ya que dificultaría el correcto desarrollo del proyecto desde el punto de vista técnico, además del riesgo que supone para el adecuada ejecución del contrato, la necesidad de coordinar la realización de las distintas prestaciones o lotes al ser llevadas a cabo por una pluralidad de contratistas diferentes.

4.- **SUJECCIÓN DEL CONTRATO A REGULARIZACIÓN ARMONIZADA:** No.

5.- **CODIFICACIÓN:**

CPV-2008: 45222000-9. Trabajos de construcción de obras de ingeniería, excepto puentes, túneles, pozos y pasos subterráneos.

CPA-2008: 42.99.1. Otras obras de ingeniería civil.

NUTS:ES120

B.) NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Con este contrato se pretende mejorar las infraestructuras rurales, actuando sobre la explanación, afirmado, pavimentación, drenaje y señalización del camino, que partiendo Brañas de Senra, se dirige hacia el Collado Fancuaya, finalizando la actuación en una zona próxima a los vecinos concejos de Grado y Santo Adriano, dando acceso a una importante zona de pastos de la población de Yernes.

La actuación se enmarca en la medida 04. "Inversiones en Activos Fijos", submedida 4.3. "Apoyo a las inversiones en infraestructura relacionada con el desarrollo, la modernización o la adaptación de la agricultura y la silvicultura", del Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias 2014-2020.

La competencia en mejora de las estructuras e infraestructuras agrarias la desarrolla la Comunidad Autónoma a través de la Consejería de Agricultura y Pesca (hoy de Desarrollo Rural y Recursos Naturales), según lo recogido en la Ley 4/89, de 21 de julio, de ordenación agraria y desarrollo rural, correspondiendo estas funciones a la Dirección General de Montes e Infraestructuras Agrarias, de acuerdo con el Decreto 69/2015, de 13 de agosto, por el que restablece la estructura orgánica básica de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales.

C.) PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

1.- **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	111.429,89 €	-
G.G. y B.I. (13 % + 6 %)	21.171,68 €	-
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	132.601,57 €	-
I.V.A. al 21% (s/V.E.C.)	27.846,33 €	-
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	160.447,90 €	-

Los costes salariales tenidos en cuenta en el presupuesto de licitación, ascienden a la cantidad total de 11.988,84 €, y se desglosan en las siguientes categorías profesionales:

Categoría profesional	Importe (€)
Peón ordinario	3.644,85
Peón Especialista	3.628,77
Ayudante	1.624,68
Oficial de 1ª	3.061,84
Oficial de 2ª	28,70

2.- **MÉTODO DE CÁLCULO DEL VALOR ESTIMADO:** El valor estimado se ha obtenido, utilizando como base los precios simples calculados por el redactor del proyecto en función de los más comunes del mercado, teniendo en cuenta la ubicación geográfica de la obra.

3.- **SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO:** Desglose de cada unidad de obra en precios unitarios.

4.- **PARTIDA PRESUPUESTARIA:** 19.04.531B.631.000

CÓDIGO PEP: 2019/000256 "Mejora de Cº de Brañas de Senra al Collado Fancuaya. Yernes y Tameza"

ANUALIDADES: 160.447,90 euros al presupuesto de 2019

Identificación factura electrónica: Oficina Contable (OF): A03003824. Órgano Gestor (OG): A03015439. Unidad Tramitadora (UT): A03003872

5.- **FINANCIACIÓN FONDOS EUROPEOS:** FEADER. Submedida 4.3

Porcentaje financiación FEADER: 53%.

6.- **REVISIÓN DE PRECIOS:** No procede.

D.) DURACIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

1.- **DURACIÓN DEL CONTRATO:** CUATRO (4,00) MESES. Sin plazos parciales

2.- **PRÓRROGA:** No procede.

3.- **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Brañas de Senra (Yernes), Concejo de Yernes y Tameza, Principado de Asturias.

E.) TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

1.- **TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE:** Ordinaria.

2.- **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** procedimiento abierto simplificado con un sólo criterio, dada su cuantía y según se justifica en el apartado F.1 de la presente memoria.

3.- **CLASIFICACIÓN:** No procede. No obstante, según su plazo, tipología y cuantía la clasificación de este contrato de obra sería: Grupo G, Subgrupo 6, categoría 1. (Equivalencia anterior-RD 1098/2001- Grupo G, Subgrupo 6, categoría C).

4.- **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:** Que el volumen de negocios mínimo anual exigido, referido al mejor dentro de los tres últimos años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de ofertas, será al menos 1,5 veces el V.E. del contrato (132.601,57 €), que asciende a 198.902,36 €.

5.-**SOLVENCIA TÉCNICA:** A) Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará mediante declaración sobre la plantilla media anual de la empresa, que en los últimos tres años deberá de ser de al menos 3. Dicho promedio global se calculará dividiendo los días naturales efectivamente trabajados por cada trabajador y directivo entre los días naturales totales del período de referencia (3 últimos años) (promedio global = nº días trabajados / total día período); y en cuanto a maquinaria disponer de: una pala cargadora mixta, una retroexcavadora, una motoniveladora, un rodillo, una cuba de agua para riego, una autohormigonera y tres camiones. B) Empresas con antigüedad superior a 5 años: que en el curso de los últimos cinco años, hayan ejecutado obras del mismo grupo y subgrupo que las del contrato por un valor igual o superior a 1,5 veces el V.E. del contrato (132.601,57 €), que asciende a **198.902,36 €**.

Lo que se establece teniendo en cuenta el tamaño mínimo de las empresas con capacidad para la ejecución de este tipo de obras conforme a las obras realizadas en los últimos años.

6.- **HABILITACIÓN EMPRESARIAL:** No.

7.- **COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES:** No.

F.) CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

1.- **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:** Un único criterio: el precio. Se elige como criterio el precio, ya que las características específicas de la obra, no requieren la exigencia de tener mas de un criterio que garantice una adecuada relación calidad-precio, además de que se facilita la participación de las pequeñas y medianas empresas, en particular las de reciente creación, para facilitarles su incorporación a la licitación pública e incrementar la eficiencia del gasto público.

2.- **CRITERIOS DE DESEMPATE:** Los recogidos en el modelo de pliego

3.- **OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS:** Lo recogido en el modelo de pliego.

4.- **MEJORAS:** No.

G.) GARANTÍAS

1.- **GARANTÍA PROVISIONAL:** No.

2.- **GARANTÍA DEFINITIVA:** Lo recogido en el modelo pliego.

3.- **GARANTÍA COMPLEMENTARIA:** Sí, en caso de que la oferta del adjudicatario resultase inicialmente incurso en presunción de anormalidad, el licitador deberá presentar una garantía complementaria del 5 % del precio final ofertado, excluido el IVA.

4.- **PLAZO DE GARANTÍA:** 12 meses.

H.) RESPONSABLE DEL CONTRATO

Verónica Novel González, Ingeniero Técnico Agrícola, adscrito al Servicio de Infraestructuras Forestales y Agrarias.

I.) EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1.- **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS:** el adjudicatario dispondrá de un seguro de responsabilidad civil que cubra hasta un importe de 300.000,00 euros por siniestro y un máximo de daños de 150.000,00 euros por persona y siniestro, desde la fecha de inicio de los trabajos hasta la fecha de recepción de los mismos, sin franquicias ni otras cláusulas similares limitativas de la responsabilidad.

2.- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Las recogidas en el modelo de pliego.

3.- **MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** No.

4.- **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:** El cumplimiento como mínimo de las condiciones recogidas en el Convenio Colectivo del Sector de la Construcción y Obras Públicas del Principado de Asturias vigente. Esta condición se configura como obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP. El cumplimiento de la condición se acreditará mediante declaración responsable del empresario acompañada de la documentación necesaria para el cumplimiento de las obligaciones establecidas a requerimiento del órgano de contratación.

5.- **PENALIDADES:** Las previstas en el modelo de pliego.

6.- **RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Las previstas en la LCSP, así como el incumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales esenciales:

- El cumplimiento de las órdenes impartidas por la Dirección Facultativa a través del libro de órdenes o de cualquier otro medio que permita dejar constancia del contenido de las mismas.
- El cumplimiento como mínimo de las condiciones recogidas en los Convenios Colectivos Sectoriales y Territoriales aplicables que figuran en el apartado d.4) del CRCC.
- El cumplimiento de la suspensión y de sus condiciones.
- El cumplimiento de todos los requisitos y condiciones de la cesión.
- El adjudicatario no deberá incurrir en prohibición para contratar durante la ejecución del contrato.

7.- **SUBROGACIÓN:** No.

8.- **MODIFICACIONES DEL CONTRATO:** Lo recogido en el modelo de pliego

J.) PAGO DEL PRECIO

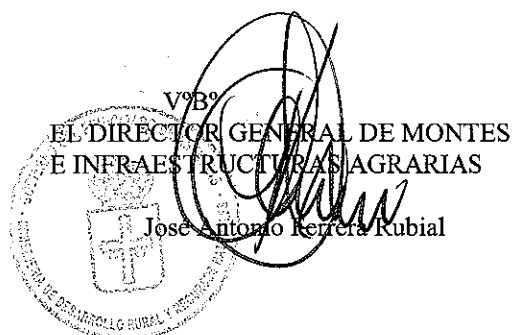
Mediante certificaciones mensuales a cuenta. El plazo para efectuar la recepción será de UN (1) MES desde la finalización del plazo. El plazo para realizar la medición final será de UN (1) MES, desde la recepción de la obra.

K.) CESIÓN DE CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

1.- **CESIÓN DEL CONTRATO:** Se permite con arreglo a lo establecido en el modelo de PCAP.

2.- **SUBCONTRATACIÓN:** SÍ. Tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, el contratista deberá comunicar por escrito al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista. Así mismo, el contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y de toda la información necesaria sobre los nuevos contratistas.

3.- **TAREAS CRÍTICAS QUE NO PUEDEN SER OBJETO DE SUBCONTRATACIÓN:** No.



Oviedo, 29 de octubre de 2018
EL JEFE DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS
FORESTALES Y AGRARIAS

Alberto González Mangas